

## EDICTO

Considerando necesario proceder a la aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 38, Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios por la Escuela de la Policía Local de Los Barrios.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el [artículo 133](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por el mismo, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública, previa a la aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 38, Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios por la Escuela de la Policía Local de Los Barrios, la siguiente **Memoria**:

**Objeto:** El objetivo de la presente Memoria lo constituye la consulta pública, previa a la elaboración del proyecto de ordenanza referido, con el objetivo de dar cabida a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, y en concreto acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias
- Los objetivos de la norma

### **PRIMERO: Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

- En primer lugar, y dada la inexistencia de norma municipal que regule dichos ingresos, se pretende regularizar presupuestariamente dichos ingresos municipales, y además dotar con los recursos suficientes para la prestación de los servicios que implica la propia Escuela de Policía.
- Contar con un texto regulador que facilite:
  - Claridad en la gestión del Precio Público
  - Cuantificar claramente los servicios ofertados en las distintas acciones formativas, en función de su duración, modalidad, número de participantes, ....

### **SEGUNDO: Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concorra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1 b) de esta Ley, es decir, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Para llevar a efecto la regulación de la materia que se pretende y que es de competencia municipal, se requiere la elaboración, tramitación y posterior aprobación de una Ordenanza, por ser una disposición administrativa de rango inferior a la Ley, de aplicación general en este municipio.

De conformidad con el Artículo 47 del TRLRHL, referido a la fijación de los precios públicos,

Código Seguro De Verificación	olvc3ugnV3k1E/p7CSHcjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/10/2021 08:51:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/olvc3ugnV3k1E/p7CSHcjw==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/olvc3ugnV3k1E/p7CSHcjw==</a>		



se establece:

“1. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Por lo expuesto, y siendo necesaria la aprobación de la normativa local y dada la inexistencia de otra solución que no pase por la obligatoria aprobación y establecimiento del Precio Público, queda justificada la necesidad y oportunidad de su tramitación.

### **TERCERO: Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:**

En base a lo ya expuesto en el Punto anterior, y siendo el instrumento para la consecución de los objetivos indicados el establecimiento e imposición de un Precio Público mediante la aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal, es por lo que no se detectan soluciones alternativas regulatorias que puedan sustituir los efectos del mencionado procedimiento.

### **CUARTO: Los objetivos de la norma**

Como se manifestó con anterioridad, en síntesis los objetivos de la aprobación de la norma municipal son los siguientes:

- Regularizar presupuestariamente dichos ingresos municipales, y además dotar con los recursos suficientes para la prestación de los servicios que implica la propia Escuela de Policía.
- Contar con un texto regulador que facilite:  
Claridad en la gestión del Precio Público  
Cuantificar claramente los servicios ofertados en las distintas acciones formativas, en función de su duración, modalidad, número de participantes, ....

**PARTICIPACIÓN:** Los ciudadanos y ciudadanas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del buzón de correo electrónico del Departamento de Gestión Tributaria: [delegaciondegestiontributaria@ayto-losbarrios.es](mailto:delegaciondegestiontributaria@ayto-losbarrios.es) o bien a través de la Sede Electrónica Municipal en el Módulo de TRIBUTOS ► CONSULTA PÚBLICA PREVIA A ORDENANZAS FISCALES.

Durante el plazo de los 20 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: [delegaciondegestiontributaria@ayto-losbarrios.es](mailto:delegaciondegestiontributaria@ayto-losbarrios.es).

Los Barrios a 25 de Octubre de 2021

**EL ALCALDE**

**Fdo.: Miguel F. Alconchel Jiménez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	olvc3ugnV3k1E/p7CShcjw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	26/10/2021 08:51:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/olvc3ugnV3k1E/p7CShcjw==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/olvc3ugnV3k1E/p7CShcjw==</a>		

